

RESOLUCIÓN de 14 de marzo 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de 28 de junio de 2013, y en virtud la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Urgencias y Emergencias en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en las bases 9.4 y 9.5 de la Convocatoria de 28 de junio de 2013, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

El adjudicatario, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Personal del Centro de destino el día previsto, en cada caso, para la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Tercero.— De acuerdo con la base 9.5 de la Convocatoria, para los adjudicatarios que se encuentren en situación de incapacidad temporal, licencia por maternidad, así como otros permisos o licencias regulados en la normativa de aplicación u otras circunstancias apreciadas por la Comisión de Valoración, el plazo posesorio se iniciará cuando finalicen dichas situaciones, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de las mismas.

Cuarto.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.— Los destinos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Sexto.— Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se



produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establecen los artículos 19.5 y 23.3 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de marzo de 2014.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, M.ª ÁNGELES ALCUTÉN PESCADOR

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Convocatoria Resolución de 28/06/13 (B.O.A. de12/07/13)

2	orden on a colinor A	Duntung	Dígito	Código	2	popiloso I	Drowingio	i cico	Vacante/
:	aldinos y sopilada	ruillacion	Control	Centro/CIAS		Localidad	rioviicia	26010	Resulta
17429431P	ALBA CHUECA, JESÚS	912,00	1448	1000420440C	UME MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	TERUEL	Vacante
18164411T	ARRUEBO ESCARTIN, GEMMA	472,00							
18021220F	CAPELLA CALLAVED, ENRIQUE	439,00							
16796766G	6796766G DOMINGUEZ DELSO, AGUEDA	738,00	1437	1000400402S	CCU ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA GCIA. URG. Y EMERG.	Vacante
25460295P	25460295P ESCUIN MARTIN, RAQUEL	371,00							
18431863P	18431863P GAMBARO ROYO, Mª BEGOÑA	461,00							
29109724G	GONZALEZ HERRAIZ, IGNACIO	419,00							
25156087K	GRACIA CERVERO, ROSA BLANCA	461,00							
17730639P	LARA GONZALEZ, MARIA ARANZAZU	459,00							
25159003Q	MARQUINA LACUEVA, MARIA ISABEL	487,00							
03105157L	MARTINEZ HERNANDEZ, ADRIAN	268,00	1439	1000410402X	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA GCIA. URG. Y EMERG.	Vacante
29093662L	MOLINA ESTRADA, INMACULADA	546,00	1453	1000420462L	UME ZARAGOZA II	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	Vacante
25428410R	25428410R ORTIN FERRER, MARIA MERCEDES	748,00	1436	1000400401Z	CCU ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	Vacante
52443284H	52443284H PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA, JUAN	282,00							
17726967Q	17726967Q PONTAQUE PEREZ, MARTA	351,00	6110	1000420434Z	UME FRAGA	FRAGA	HUESCA	GCIA. URG. Y EMERG.	Resulta
17725313H	17725313H RECAJ IBAÑEZ, ANA ISABEL	324,00	1446	1000420421R	UME CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	Vacante
29100352Q	29100352Q REQUENA LOPEZ, ANTONIO	339,00							
17708067E	RODRIGO DE FRANCIA, ANA PEÑA	502,00							
18034079D	ROYO EMBID, SONIA	334,00	1447	1000420475D	UME CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	Vacante
25153875V	SAMPERIZ MURILLO, MARTA BEATRIZ	474,00							
29093252T	SANCLEMENTE SAEZ, JORGE	472,00							
17854735L	SANTAMARTA CHARTE, Mª DOLORES ANGEL	580,00	1438	1000420410T	CCU ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	Vacante
29100499W	29100499W SEBASTIÁN ROMERO, EVA MARÍA	490,00							
17741313X	TOME REY, ANA MARIA	443,00							